

Nº Resolución: 2117/2022

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA APORTACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ENODATALAKE – REUTILIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS DATOS GENERADOS POR LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR VITIVINÍCOLA

En los últimos años, la digitalización ha transformado nuestra economía y nuestra sociedad, impactando en todos los sectores y en la vida diaria de los ciudadanos. Estos avances están ligados con la capacidad que tienen las organizaciones para generar y capturar cada vez un mayor volumen de datos. Así:

- Los datos han estado, están, y estarán en el centro de la transformación de la economía y la sociedad, cada vez con más fuerza.
- Los datos remodelan las formas de producir, consumir y vivir.
- Los datos son el elemento vital del desarrollo económico: constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, lo que conduce a un aumento de la productividad y una mayor eficiencia en el uso de los recursos en todos los sectores de la economía, lo que permite, a su vez, que haya productos y servicios más personalizados y se mejore no solo la elaboración de políticas sino también los servicios públicos.
- Más y mejores datos permiten hacer frente a los retos sociales, climáticos y relacionados con el medio ambiente, contribuyendo a unas sociedades más sanas, más prósperas y sostenibles.
- Los ciudadanos y empresas solo confiarán y harán suyas las innovaciones basadas en los datos si confían en que todo intercambio de datos está sujeto al pleno respeto de sus estrictas normas en materia de protección de datos.

Por tanto, los datos, en el centro de esta transformación, se convierten en recurso clave de numerosas soluciones y su explotación proporciona enormes ventajas competitivas a empresas, administración pública y ciudadanos. Esta explotación se basa en muchas ocasiones en el uso de Inteligencia Artificial (IA), la cual se posiciona como un gran motor de crecimiento económico en Europa y en el mundo.

Sin embargo, para este tipo de desarrollos se requiere del uso de datos de calidad, infraestructuras adecuadas para procesarlos, mecanismos de federación de infraestructuras y datos, una compartición controlada de los mismos y personal con capacidades para manejar y analizar datos, entre otras, elementos todos estos que en muchas ocasiones no están suficientemente bien cubiertos en las empresas ni en la Administración Pública. Como consecuencia, se necesita habilitar Espacios de Datos e instalaciones de prueba y experimentación en las que se posibilite tanto el uso de datos como su privacidad.

En ese sentido profundiza la “Estrategia Europea para datos”, en la que entre otros objetivos se persigue la creación de espacios europeos comunes de datos como elemento clave para fomentar un ecosistema (de empresas, de la sociedad civil y de particulares) que cree nuevos productos y servicios basados en datos más accesibles. Estos espacios deben incluir: i) el despliegue de herramientas y plataformas de intercambio de datos, ii) la creación de marcos de gobernanza de datos, iii) la mejora de la disponibilidad, la calidad y la interoperabilidad de los datos, tanto en situaciones específicas de un ámbito como entre sectores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/082449	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0649138
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En esta línea, la estrategia Europea de Datos se ve completada por un conjunto de regulaciones que persiguen establecer un marco jurídico seguro para el acceso, uso, reuso y compartición de datos, como se establece en la Data Governance Act o la Data Act.

Siguiendo esta estrategia y regulaciones, y acercándonos al aspecto tecnológico, en Europa se ha puesto en marcha GAIA-X, la iniciativa europea para la creación de una infraestructura federada de datos segura, que garantice el cumplimiento de los principios europeos en cuanto a portabilidad, interoperabilidad y soberanía de datos.

En el ámbito nacional, a nivel estratégico se dispone de la estrategia España digital 2025 donde la inteligencia artificial y la economía del dato tienen un capítulo específico. Parte de ella es la Oficina del Dato, un organismo central del Estado que nace con la misión de dinamizar la compartición, la gestión y el uso de los datos y que asume la responsabilidad de apoyar la creación de espacios de datos sectoriales interoperables y accesibles. Entre las prioridades a nivel nacional, se encuentra el sector de la agroalimentación, además del turismo, salud, o movilidad.

Siguiendo la estela europea, se ha creado el Hub español de GAIA-X y la asociación GAIA-X España, con el objetivo de consolidar un ecosistema integrador en torno a la compartición de datos a nivel nacional, que involucre a diferentes actores del sector público y privado, a los centros de investigación y desarrollo tecnológico, a grandes empresas, así como PYMEs, microempresas y startups. Este hub se convierte en una pieza clave para impulsar la participación de España en iniciativas como GAIA-X, fundamental especialmente en temas como la gobernanza de dato.

Es por ello que desde el Gobierno de La Rioja quiere impulsar el proyecto Enodatalake que tiene por objetivo la reutilización y la valorización de los datos generados por la cadena de valor del sector vitivinícola con el fin de generar productos y servicios que incrementen su productividad y competitividad bajo el marco referencial de GAIA-X.

Si bien en el mercado existen opciones encaminadas al almacenaje, compartición y análisis masivo de datos, no hay soluciones en el mercado que aborden este aspecto desde un punto de vista sectorial ni desde el punto de vista referencial de uniformidad de data lakes como es el caso de GAIA-X.

El componente innovador del proyecto es claro ya que se aborda directamente, entre otros, los siguientes temas:

- Técnicas de procesamiento y análisis masivo de información
- Lagos de datos interoperables bajo marco de trabajo GAIA-X
- Innovación en Gobernanza y gestión del dato
- Innovación en Seguridad de la Información
- Implantación de sistemas de Garantía de Soberanía de dato
- Dimensionamiento, diseño y gestión de infraestructura hardware para futuros escalados

Debido a la complejidad y el alto grado innovador del proyecto es necesaria la realización de una consulta preliminar al mercado que permita establecer el objeto y alcance del proyecto que esté apoyado en una vigilancia tecnológica.

La Compra Pública de Innovación es un instrumento que permite potenciar el desarrollo de mercados basados en la I+D+i, a través de la compra de productos y servicios innovadores por parte de las Entidades Públicas, lo que permite estimular la innovación desde la demanda. Es un procedimiento administrativo de contratación, por el cual el comprador público puede licitar la contratación de un producto o servicio:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/082449	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0649138
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

- por sus especificidades funcionales,
- que no existen en el mercado y
- para lo cual es necesario desarrollar actividades de I+D.

El lanzamiento de un procedimiento mediante el que se pretenden implementar soluciones tecnológicamente innovadoras, requiere el conocimiento previo del espacio de las soluciones factibles. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece de manera explícita en su artículo 115 la figura de la Consulta Preliminar del Mercado. Esta permite a los órganos de contratación realizar “estudios de mercado y dirigir consultas a operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al procedimiento.” El citado artículo, recoge asimismo la posibilidad de valerse del asesoramiento de terceros, motivando en todo caso la elección de los asesores externos.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- El Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar una consulta preliminar al mercado para preparar la contratación mediante el procedimiento de compra pública de innovación, e informar a los operadores económicos sobre los retos y necesidades que han de solucionar en relación con la puesta en marcha del proyecto ENODATALAKE para la reutilización y valorización de los datos generados por la cadena de valor del sector vitivinícola.

SEGUNDO.- Las bases que han de regir la consulta preliminar del mercado se publican en la plataforma de contratación del sector público del Gobierno de La Rioja alojada en <https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/consultas/consultas-preliminares-mercado> y toda la información relativa al procedimiento y al transcurso del mismo se aloja en www.larioja.org/universidad/es/politica-cientifica-d143c

TERCERO. - La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/082449	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0649138	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

CUARTO.- El plazo para la presentación de propuestas será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la plataforma de contratación del sector público del Gobierno de La Rioja hasta el 14 de septiembre inclusive.

QUINTO.- Publicar esta resolución en la plataforma de contratación del sector público del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/082449	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0649138
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			